



BANDO

Se hace saber que, con motivo de la convocatoria de ELECCIONES A CORTES GENERALES para el día **10 de noviembre de 2019**, el plazo de consulta del censo electoral (cerrado a fecha de 1 de julio de 2019 será, de conformidad a lo establecido en los art. 39.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 7 DE OCTUBRE DE 2019, en las dependencias municipales, de lunes a viernes de 09.00 a 14.00 horas.

El servicio de consulta del censo será realizado por medios informáticos, **previa identificación del interesado**, ante el empleado del ayuntamiento, mediante **documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducir**, en el que aparezca la fotografía del titular o, además, tratándose de extranjeros, con la tarjeta de residencia. Los ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados miembros del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo también podrán identificarse con un documento nacional de identidad o un pasaporte nacional válido y en vigor.

Respecto de las **reclamaciones** que se tengan que realizar al Censo, el plazo para su presentación será igualmente **DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 7 DE OCTUBRE 2019**, en el propio Ayuntamiento y en el citado horario. Aquellas reclamaciones sobre altas de ciudadanos de países con acuerdos o europeos residentes en España y de cambios de residencia posteriores a la fecha **1 DE JULIO DE 2019** (fecha de cierre del censo electoral para estas elecciones) no serán tenidas en cuenta para este proceso electoral, pero sí para los siguientes.

Firmado electrónicamente, en Batres, en la fecha indicada al margen

